Año de 1934 Viernes 12 de Octubre Núm. 125

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE HACIENDA

—

ORDEN

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Tesoro, previo informe de la de lo Contencioso del Estado, se ha servido declarar:

1.º Que las notificaciones y requerimientos reglanentarios que por conducto de los Jueces municipales haya de hacer el Banco de Crédito Local de España en los procedimientos de apremio que siga contra las Corporaciones deudoras, se practicarán de oficio, sin dar oigen a devengo de derechos por parte de aquellos funcionarios y sin que pueda exigirse otro reintegro, por Timbre del Estado, que el que corresponde a los expedientes ejecutivos, fijado por la Ley de dicho impuesto;

2.º Que con arreglo a lo establecido en el artículo quinto de la Real orden de 14 de Enero de 1930, relacionado con lo que previene su apartado primero y el artículo 138 del vigente Estatuto de Recaudación, en los ocho días siguientes al en que el Banco ponga en conocimiento del Delegado de Hacienda de la provincia respectiva la iniciación del procedimiento, dicha Autoridad económica deberá manifestarle si puede o no emplear el sistema de compensación contra la Corporación deudora, teniendo en cuenta el superior derecho del Tesoro a percibir sus créditos por el indicado medio, y, en caso afirmativo, podrá dirigirse el Banco al Delegado de Hacienda, en solicitud de que retenga a su disposición los sobrantes de las participaciones y recargos en las contribuciones del Estado a aquella Corporación tenga derecho, que estén afectos al pago de sus débitos, acompañando certificación acreditativa de la afección existente a su favor sobre los indicados recursos.

3.º Que el Banco de Crédito Local de España puede embargar, en caso necesario, hasta el 33 por 100 de los ingresos que se realicen en arcas de las Corporaciones prestatarias por todos los conceptos que figuran en sus presupuestos ordinarios de ingresos, respetando siempre la preferencia que corresponde a favor de la Hacienda; y

4.º Que si en los expedientes de apremio que siga el Banco contra los Ayuntamientos deudores se llega al caso de que tenga que procederse al embargo y venta de bienes del Alcalde, como Ordenador de pagos, y del Depositario de los fondos municipales, por haber dispuesto de los ingresos embargados que debieron retener a disposición del Banco, deberá éste dirigirse al Delegado de Hacienda en la provincia respectiva para que interese de los Jueces municipales o, en su caso, de los de primera instancia, la oportuna autorización para penetrar en el domicilio de los deudores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Madrid, 1.º de Octubre de 1934.—P. D., P. Abad.

Señor Director general del Tesoro Público.

(*Gaceta* del 9 de Octubre).

———

4089

Gobierno Civil de la Provincia

— —

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia peste porcina en el término municipal de Domingo García, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 15 y 19 de Junio respectivamente de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 9 de Octubre de 1934.

EL GOBERNADOR,

José P. San Román y Colino

———

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extingida la epizootia carbunco bacteridiano en el término municipal de Montejo de Arévalo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 6 de Junio de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 9 de Octubre de 1934.

EL GOBERNADOR,

José P. San Román y Colino

———

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia peste porcina en el término municipal de Navas de la Asunción, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 28 de Mayo de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 9 de Octubre de 1934.

EL GOBERNADOR,

José P. San Román y Colino

———

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia sarna en ganado caprino en el término municipal de Caballar, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 21 de Mayo de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 9 de Octubre de 1934.

EL GOBERNADOR,

José P. San Román y Colino

———

4086

Jefatura del Servicio Agronómico Nacional de Segovia

Estadística de aceites

CIRCULAR

Por la presente circular se pone en conocimiento de los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de informaciones agrícolas cuanto sigue:

1.º Que se han repartido las hojas declaratorias de las existencias de aceite en la provincia.

2.º Que dichos Presidentes procederán a ordenar la distribución de ellas, entre los vecinos que posean en la actualidad más de 100 kilos de aceite.

3.º Que hará saber a dichos vecinos en la obligación que están de llenar las expresadas hojas y entregarlas en la Alcaldía respectiva antes del día 20 del actual.

4.º Que por las Alcaldías se remitirán dichas hojas una vez cumplimentadas por los interesados a esta Sección Agronómica antes del día 30 del actual.

5.º Que todos aquéllos pueblos que no hayan recibido las mencionadas hojas, o sea, en número inferior al que necesiten, las reclamarán dentro del plazo de cinco días a contar desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica.

6.º Que este servicio no es para fines fiscales, sino exclusivamente para hacer una estadística qee se aproxime en todo lo posible a la realidad.

Segovia, 9 de Octubre de 1934.--El Ingeniero Jefe, Antonio Baeza.

———

4083

Distrito Minero de Madrid

——

Registro general de aprovechamientos de aguas subterráneas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de fecha 23 de Agosto último (publicado en la *Gaceta de Madrid* el día 29 del mismo mes), se ha dispuesto por la superioridad, que las solicitudes de registro de aprovechamientos de aguas subterráneas, se ajustarán al modelo siguiete:

Término municipal..................
Pueblo..........................
Paraje..........................
Propietario (nombre y vecindad)....
Explotador (nombre y vecindad)....
Emergencia (manantial o alumbramiento)..........................
Caudal en litros por segundo (máximo y mínimo)....................
Temperatura......................
Naturaleza de las aguas según análisis (potables, no potables o medicinales).........................
Uso de las aguas (domésticos, agricolas, industriales, mixtos de unos y otros o medicinales)............
Instalaciones para el alumbramiento (galerías, pozos o sondeos), para la utilización (de elevación, de conducción o de ambas cosas).......
Dominio sobre las aguas (por propiedad del terreno o por concesión)..
Fecha en que empezó el aprovechamiento........................
Observaciones....................

Se recuerda a todos los propietarios de aguas subterráneas, que el plazo de inscripción obligatoria en el registro general de manantiales termina el día 30 de Noviembre próximo, y que la oficina de inscripción es la Jefatura de Minas de Madrid, calle de Juan de Mena, número 10, bajo, derecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de todos los dueños de aguas subterráneas.

Madrid, 9 de Octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Antonio Rodríguez..

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

4088

SEGOVIA

Esteban Muñoz Cristóbal, Alcalde interino del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que por el Sr. Comandante militar de esta plaza, se requiere la mayor publicidad de las disposiciones siguientes:

«Por decreto de 7 del actual del Ministerio de la Guerra y por telegrama de hoy del mismo Departamento, se dispone lo siguiente:

1.° Todos los empleados de las Compañías de Ferrocarriles sujetos al servicio militar en sus distintas situaciones y cualquiera que sea el Cuerpo en que prestaron sus servicios pasan a pertenecer hasta obtener su licencia absoluta al Regimiento de Ferrocarriles, y todos ellos quedan movilizados desde este momento, prestando sus servicios en los cometidos que ahora tienen en las distintas redes o Compañías Ferroviarias Nacionales o en los que se les ordene por las Autoridades Militares de acuerdo con las Empresas y en su virtud esos servicios tendrán el carácter de servicio militar.

2.° Todos los movilizados usarán mientras no se les dote de uniforme, y a los efectos de éste en la parte superior izquierda del pecho, un paño amarillo rectangular de nueve por doce centímetros sobre el que llevarán la locomotora, emblema del Regimiento de Ferrocarriles y el Castillo del Arma de Ingenieros.

3.° Los Jefes y Oficiales de Complemento usarán sobre el distintivo señalado en el artículo anterior las divisas de su empleo en forma proporcional y visible.

4.° Por los Jefes u Oficiales del Regimiento de Ferrocarriles que éste destaque a las Empresas o por los Oficiales de Complemento en quienes deleguen, se proveerá a los interesados del certificado correspondiente que deberán éstos llevar siempre consigo. Dichos Jefes u Oficiales servirán de agentes de enlace con el Regimiento para comunicar el resultado de la movilización y transmitir las órdenes de servicio, de acuerdo con las Empresas.

5.° Todos los individuos comprendidos en esta disposición que no se presenten al servicio que tengan señalado ordinariamente o al que se les ordene por sus Jefes inmediatos en el plazo de veinticuatro horas, incurrirán en las penas previstas en el Código de Justicia Militar, para los casos que determina el artículo segundo de movilización.

6.° Cuando el personal movilizado sea empleado en servicios de carácter exclusivamente militar, devengará los haberes reglamentarios, y cuando desempeñe funciones ferroviarias se les acreditará por las Compañías los sueldos y emolumentos legales.

Lo que se hace saber para cumplimiento de cuantos pertenecen a este Centro para casos de movilización, por estar afectos a los Regimientos enclavados en las provincias de Valladolid, Zamora y Segovia en su situación de disponibilidad en el servicio activo y para los que pertenecientes a la primera o segunda reserva tienen fijada su residencia en las provincias de referencia y para general conocimiento.—Valladolid, 8 de Octubre de 1934.—El Coronel, José Iscar.—Rubricado.»

Lo que en cumplimiento de lo interesado, se hace público por medio de la presente, para general conocimiento.

Segovia, 10 de Octubre de 1934.—E. Muñoz.

4076

TABANERA LA LUENGA

SUBASTAS

El día 30 del actual, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el Alcalde que suscribe y un empleado del ramo de montes, la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios denominado «La Vega», bajo el tipo de tasación de doscientas pesetas, con sujeción al pliego de condiciones facultativas inserto en el Boletín Oficial número 97 de 14 de Agosto de 1929, y al de las económicas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

La subasta se verificará por pujas a la llana y en la forma que determinan las vigentes disposiciones en la materia.

Tabanera la Luenga, 8 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Estanislao Marinas.

El día 30 del actual, a las doce horas, tendrá lugar ante el Alcalde que suscribe y en la Casa Consistorial, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios número 166, bajo la tasación de setenta y cinco pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas inserto en el Boletín Oficial número 100 de 21 de Agosto de 1920, y al de las económicas que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tabanera la Luenga, 8 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Estanislao Marinas.

El día 5 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de otro miembro de esta Corporación y de un empleado del ramo de montes, la subasta de productos primarios del monte de estos propios número 166, que cubican 22,582 metros cúbicos de madera y 9,889 metros cúbicos de leña de tronco de 40 pinos, bajo la tasación de quinientas veinte pesetas y siete céntimos, con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el Boletín Oficial de 16 de Septiembre de 1931 y al de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas a la llana y demás requisitos que determinan las vigentes disposiciones en la materia.

El rematante abonará también pesetas 75,79, importe del presupuesto de gestión técnica y el coste del presente anuncio.

Tabanera la Luenga, 8 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Estanislao Marinas.

4073

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

SUBASTA

El día 31 del actual a las once horas del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legítimamente le represente, con asistencia de un empleado del ramo de montes y del Secretario de este Ayuntamiento, la subasta de los productos primarios del pinar «El Sanchón», de estos propios, consistentes en la corta de 215 pinos albares.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de setecientas setenta y cuatro pesetas sesenta y cuatro céntimos, no admitiéndose postura que no cubra esta cantidad, y para tomar parte en ella, se hace necesario acreditar el depósito de treinta y ocho pesetas setenta y tres céntimos a que asciende el cinco por ciento del valor de la misma.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y su presentación tendrá lugar durante la primera media hora de la señalada para la subasta, y a su apertura se procederá en la segunda media hora, observándose las condiciones facultativas y económicas que constan en los respectivos pliegos, que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de quien interese.

Santiuste de San Juan Bautista, 7 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Isidoro Sánchez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase.., número... que acompaña, enterado de las condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la subasta de los productos primarios del pinar «El Sanchón», de estos propios, aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

4074

TORRECILLA DEL PINAR

SUBASTA

El día seis del próximo Noviembre, a las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o quien legalmente me sustituya, con asistencia del Regidor síndico de este Ayuntamiento, de un empleado del ramo de montes designado por la Jefatura del Distrito forestal y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta de 338 pinos negrales, que arrojan un volumen de 253·6459 metros cúbicos de madera y 32·7783 metros cúbicos de leña de tronco del monte de estos propios «Dehesa y Robledal», número 53 del catálogo, bajo el tipo de tasación de 6.502 pesetas y 88 céntimos y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones serán presentadas hasta la media hora anterior a la señalada para la subasta, y para tomar parte en ella se precisa que los proponentes hagan el depósito en la Depositaría municipal, del cinco por ciento del importe, que asciende a doscientas veinticinco pesetas y catorce céntimos. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Torrecilla del Pinar, 6 de Octubre de 1934.-El Alcalde, Eulogio Pascual.

Modelo de proposición

Don..., vecino de.., provincia de..., de... años de edad, con cédula personal que acompaña de... clase... número..., enterado del anuncio de subasta de 338 pinos negrales que cubican 253-6459 metros cúbicos de madera y 32-7783 de leña de tronco, del monte número 53 del catálogo «Dehesa de propios y Robledal» de los propios de Torrecilla del Pinar, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y economicos, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

4079

CANTIMPALOS

SUBASTA

Acordada por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 29 de Septiembre último, la celebración de subasta para la venta de veinticinco parcelas de terreno edificables, sobrantes de la superficie adquirida por la Corporación para construcción de Escuelas Nacionales, casas para los Maestros y prolongación de la calle de las Escuelas, se anuncia al público dicho acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924; al objeto de que durante el plazo de cuatro días hábiles, contados desde el de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse reclamaciones contra dicho acuerdo.

Advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá a verificar la subasta en la forma reglamentaria.

Cantimpalos, 8 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Juan Postigo.

4067

MATA DE CUELLAR

SUBASTAS

El día dos de Noviembre próximo a las once, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de montes y del Secretario autorizante, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta de 165 pinos que cubican 92,742 metros de madera, señalados para corta en el monte de estos propios, bajo el tipo de tasación de 1.302,11 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados y extendidos en papel de clase 6.ª y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, haber consignado en la Depositaría municipal hasta media hora antes de la señalada para la misma, el importe del 5 por 100 de tasación, que asciende a 65,10 pesetas.

Serán de cuenta del rematante, los gastos de inserción de anuncios de subastas, los del presupuesto de gestión técnica, y los del reintegro del expediente.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes bajo el mismo tipo y condiciones.

Mata de Cuéllar, 6 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Emilio Muñoz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y condiciones que sirven de base a la subasta de 165 pinos señalados para corta en el monte de los propios de Mata de Cuéllar, que cubican 92,742 metros de madera, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

El día dos de Noviembre próximo a las doce, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de montes y del Secretario autorizante, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios denominado «El Plantío», bajo el tipo de tasación de 200 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verficará por el sistema de pliegos cerrados y extendidos en papel de la clase 6.ª y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber consignado en la Depositaría municipal hasta media hora antes de dar principio a aquélla el 5 por 100 que asciende a diez pesetas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de anuncios de subasta, los del presupuesto de gestión técnica y los del reintegro del expediente.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda, a los diez días siguientes bajo el mismo tipo y condiciones.

Mata de Cuéllar, 6 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Emilio Muñoz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones que sirven de base a la subasta del fruto de piña albar del monte de los propios de Mata de Cuéllar y aceptando todas ellas, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

4084

BERNARDOS

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para las obras de construcción de un grupo escolar, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días a contar desde la terminación del plazo de este edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se publica el presente a los efectos prevenidos en el Estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Bernardos 9 de Octubre de 1934.—El Alcaldn, Luis Herranz.

2099

Agencia ejecutiva de la zona de Cuéllar

1.° y 2.° trimestres de 1934

EDICTO

Don Jesús Sanz Miguel, Auxiliar del Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado en esta zona de Cuéllar.

Hago saber. Que en los expedientes de apremio que se instruyen por débitos de los pueblos, trimestres y contribución expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado en tiempo el punto de su su residencia ni designado representante o por ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia, para que llegue a conocimiento de los interesados, que con fecha 18 de Junio y otros se ha dictado la siguiente providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incursos en el único grado de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados.»

CALABAZAS

Leoncio Andrés, Tiburcio Andrés Cano, Angel Arranz Miguel, Felipe Arranz Hernando, Pablo Arranz García, Gregorio Barrio Aguado, Pablo Benito Benito, Zacarías Benito, Ruperto Burgoa, Leandro Cabrero, Valentín Cabrero, Venancio Calzada, Leonardo Calleja, Mariano Cano, Manuel Carretero, Antolín Díez Velasco, Gregorio Dios Herrero, Hermenegildo Dios, Jesús Dios N., Cándido Fuente Merino, Felipe Fuente, Ildefonso Fuente, Juan de la Fuente Melero, Mariano Fuente M., Mariano Fuente P., Manuel Galindo, Amancio García Arranz, Aniceto García González, Gregorio García, Liborio García, Manuel García, Miguel García Arranz, Tomás García Verdugo, Víctor García Arranz, Julián Gómez Saco, Marcelino Gómez, Anselmo González, Benigno González, Francisco González, Francisco González Zamorano, Juan González Hernando, Julián Gozalo S., Manuel González N., María González Arranz, Romualdo González, Santiago González, Zacarías González, Basilio Hernando, Fernando Hernando, Hipólito Hernando, José Hernando, María Hernando, Pedro Hernando Rojo, Feliciano Jimeno, Marcos Jiménez, Segundo Jiménez, Jacoba Lázaro, José Lázaro, Ramón Llorente, Martín de Martín, Tomás Martín, Justiniano Miguel, Máximo Minguela, Justa Muñoz García, Ejidio Núñez, Antonio Pajares, Mariano Palomar, León Pascual, Domingo Pradales, Vicente Paúl, Nicolas Postigo, Frutos Rojo, Gregorio Ruano, Luis Sancha, Ponciano Sancha, Valentín Sancha, Casimiro Santa María, Ezequiel Santiago, Juan Sanz, Eustasio Velasco, Fidel Velasco, Mariano Velasco, Pedro Velasco, Andrés Vicente, Mariano Villar, Victoriano Villar.

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

Remigio Arroyo, Pedro Bravo Pérez, Nicasio Casado, Antonio Frías, Patricio Fuente, Casimiro García, Gregorio García, Mariano García, Marcelo García, Higinio Heras, Alejandro Martín, Eugenio Martín, Lope Martín, Doroteo Pascual, Gregorio Pecharromán, Joaquín Pecharromán, Blas Peña, Eloy Peña, Guillermo Peña, Marcelino Peña, Pedro Peña, Valentín Peña, Zacaría Peña, Zoilo Peña, Juan Requejo, Ruperto Rojo Santos, María Rojo, Felisa San José, Eduardo Sanz Peña, Gabriel Sanz Lázaro, José Sanz Cuesta, Marcelino Sanz Pérez, Francisco Virgen.

COBOS DE FUENTIDUEÑA

Mateo Andrés Lázaro, Antonio Arenal, Antonino Germán Calvo, Nicomedes Calvo, Fausto Cisneros, Mateo de Diego, Andrés Fuente Arranz, Bonifacio García, Aniceto Gómez, José Gómez, Juan Gómez Herrero, Gonzálo Gonzalez, Crisógono Iglesias, Paulino Iglesias, Santas Izquierdo, Pablo Lamas, Pedro Lobo, Matías López, Casimiro Martín, Gregorio Martín, Pablo Melero, Bartolomé Navajo, Juana Ortega, Antolín Pajares, Dorotea Pajares, Remigio Pascual, Blas Peña, Juliana Peña, Domingo Pérez, Marcelino Pérez, Félix Sacristán, José Tordesillas, Santiago Valle, Ignacio Villa.

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Domingo Arévalo, Honorato Arévalo, Petra Arévalo, Brigida Arribas, Felipe Asenjo, Antolín Benito, Norberto Benito, Pedro Benito, Julián Bermejo, Eustaquio Cano, Valentín Enjuto Carretero, Cándido Frías Val, María de Frutos, Antonio Fuentes, Anacleto García, Justo García, Pablo García, Vicente García, Antonio Garrido, Eusebio Gil, Nicolasa González, Pablo Gozalo, Petra González, Romualdo González, Cirilo Martín, Evarista Martín, Justo Martín, Mariano Mate Sombrero, Simón Mayo, Eustaquio Merino, Eduardo Montarelo, Lorenza Muñoz, Julián Navajo, Julián Navajo Salvador, Manuel Núñez González, Gerardo Pecharromán, Nicolás Pérez, Francisco Sombrero García, Agustina Sanz López, Frutos Santos C., Santos Sebastián, Fernanda Sombrero, Francisca Sombrero, Juan Sombrero Pascual, Francisco Soto, Domingo Torres, Hilario Torres.

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Justo Abad, Pablo Abad, Zenón Acebes, Bernardo Alvarez, Gregorio, Andrés, Justo Andrés, Primo Andrés, Felipa Arranz, Celedonio Arribas, Felipe Asenjo, Mariano Barcenilla, Angel Benito, Crispulo Benito, Julián Benito, Mariano Benito, Matías Benito, Toribio Benito, Tomás Benito, Pedro Bernabé, Fidel Berzal, Francisco Cabrero, Antonio Cachorro, Lorenzo Calvo, Ariselo Cárdaba, Lucas Cárdaba, Mariano Cárdaba, Aniceto Cabrera, Pedro Carretero, Valentín Chico, Alejandro Cisneros, José Cisneros, Juana Cisneros, Julián Cisneros, Toribio Cisneros, Eusebio Cruz, Esteban Cruz, Petronilo Cruz, Juan Cuadrado, Bernardino Cuéllar.

León Cuéllar, Hipólito Diego, Juan Diego, Catalina Díez, Francisco Díez, Juan Díez, Mariano Díez, Santiago Díez, Florencio Domingo, Hilario Fresnillo, Hermenegilco Frías, Tomás de Frutos, Andrés Fuente, Juan Fuente Melero, Marcos Fuente, Basilio Galindo, Francisco Galindo, Miguel Galindo, Pedro Galindo Díez, Pedro Galindo Monsegú, Ambrosio García, Casimiro García, Esteban García, Felipe García, Manuel García, Mariano García, Pedro García, Pedro García Torrego, Tomás García, Fernanda Gómez, Francisco Gómez Julián Gómez, Mariano Gómez, Pedro Gómez, Segundo Gómez, Angel González, Juan González Hernández, Mariano González Benito, Santiago González, Valeriano González, Fausto Hernando, Felipe Hernansanz Francisco Hernansanz. Jesús Hernando, Mariano Hernando, Víctor Hernando, Francisco Herrero. Paula Herrero, Tomás Herrero. Juan Izquierdo, Martina Izquierdo, Antonio Jiménez, Paula Jiménez, Segundo Jiménez, Cesáreo Lozano, Mariano Lázaro, Maximino Lázaro, Simón Lázaro, Antonio Lobo, Miguel Mardomingo, Benito Martín, Claudio Martín, Evaristo Martín, Hilario Martín, Julio Martín, Lucía Martín, Mariano Martín, Mariano Martín Poza, Máximo Martín, Pantaleón Martín, Pedro Martín, Pilar Martín, Teófilo Martín, Tomás Martín, Celedonio Mate, Bruno Melero, Mamerto Melero, Mariano Melero, Segundo Melero, Texifón Melero, Urbano Melero, Guillermozo Méndez, Gregorio Merino, Mariano Merino, Pedro Moreno, Cántdido Navajo, Elías Navajo, Julián Navajo, Pedro Navajo, Felipe Naveira, Felisa Naveira, Juana Naveira, Cándido Núñez, Tomás Núñez, Juana Ortega, Florentino Pajares, Manuel Pajares García, Manuel Pajares Rojo, Pedro Pajares, Gregorio Palomar, Miguel Palomar, Lucas Pascual, Patrocinio Pascual, Pascasio Pascual, Pilar Pascual, Juan Pecharromán, Justa Pecharromán, Santiago Pérez, Carlos Portacarrero, Vicente Plaza, Juan Ramos, Jenaro Rodríguez, Vicente Rodríguez, Modesto Rojo, Gerónimo Sacristán, Jacobo Sacristán, Luis Sancha, Santiago Sancha, Sinforiano Sancha Sacristán.

Pedro Salcedo, Juan San Miguel, Mariano San Miguel, Antonio Santa María, Santos de Santos, Eusebio Santiago, Isabel Santiuste, Francisco Sainz Merino, Mariano Sainz Cisneros, Primitivo Sainz López, Crisógono Sombrero, Francisco Sombrero, Félix Serrano, Francisco Serrano, Anselmo Soto, Paula Soto, Agustín Tomero, Rafael Tomero, Macario Torres, Pablo Torres, Toribio Valverde, Tomás Valle, Mariano Vega, Antonio Velasco, Nicolás Velasco, Petra Velasco, Román Velasco, Victoriano Villar, Dionisio Yuste.

FUENTEPIÑEL

Florencio Andrés, José Arranz, Felipe Asenjo, Elíseo Benito, Pascuala Benito, Pedro Bernabé, Rafael Bernabé, José Blanco, Juana Cárdaba, Manuel Carretero, Julián Cisneros, Abdón Cuéllar, Luisa Díez, Eulalio Fritas, Agustín Galindo, Francisco García, Manuel García, Nemesio García, Ruperta García, Manuel González, Miguel González, Régulo Gozalo, Juana Lázaro, Josefa López, Martín Martínez, Esteban Martín, Evarista Martín, Gregorio Martín, Tomás Martín, Domingo Miguel, Eugenio Miguel, Julián Navajo, Catalina Núñez, Faustino Núñez, Pablo Núñez, Felipe Ortega, José Pascual Peña, Lorenzo Pascual, Mariano Pascual, Pablo Pecharromán, Eugenio Rojo, Gervasio Sancha, Santos de Santos, Vicente de Santos, Matías Sanz, Nicolás Sanz, Crisógono Sombrero, Santiago Sombrero, Juan Velasco Gozalo, Juan Velasco Pérez, Mónica Villar.

FUENTESOTO

Pedro Bartolomé, Pedro Benito, Juan Bermejo, Mariano Blas, Felisa Bravo, Germán Calvo, Julián Calvo, Rafael Cisneros, Eusebio Chico, Venancio Chico, Luis Cuéllar, Pedro Delgado, Francisco Díez, Felipa Domingo, Bernardo Fernández, Pedro Fernández, Severiano Francisco, Antonio de Frutos, Esteban de Frutos, Julián de Frutos, María de Frutos, Eugenio Fuente, Juan Fuente Frutos, Pablo Fuente, Raimundo Fuente, Esteban Galindo, Zacarías Galindo, Celedonio Gallart, León González, Domingo Iglesias, Marcos Izquierdo, Paula Jiménez, Clara Lázaro, Jacinto Lázaro, Julián Martín, Ricardo Martín, Filiberto Montero, Gregorio Melero, Ildefonso Pecharromán, Donato Peña, Gabriel Peña, Ildefonso Peña, Mariano Pérez, Roque Pérez, Dionisio Pozo, Felipe Regidor, Zoilo Regidor, Francisco Requejo, Josefa Requejo, Juan Requejo, Antonio Rojo, Manuel Rojo, Nemesio Sancha, Quintín Sancha, Felipe San Miguel, Agustín Sanz, Gabriel San Lázaro, Casto Secundino, Manuela Val, Clemente Ventosa.

FUENTIDUENA

Vicente Alonso, Casto Alvarez, Cipriano Alvarez, Juan Alvarez, Salustiano Alvarez, Tiburcio Andrés, Pascual Antón, Celedonio Arranz, Luciano Arranz, María Arranz, Santiago Arranz, Francisco Barba, Pedro Barba, Teresa Barba, Manuel Benito, Marcos Benito, Valeriano Bravo, Nicasio Cano, Mariano Cárdaba, Juan Cuadrado, Hilario Cuenca, Dionisio Díez, Eusebio Díez, Jesusa Díez, Santiago Díez, Valentín Díez, Gregorio Frutos, Jacinto de Frutos, Juan de la Fuente Jiménez, Juan de la Fuente Melero, Pablo de la Fuente, Santiago de la Fuente, Basilisa García, Lope García, Ignacio Garrido, Abdón Gómez, Alejandro Gómez, Aniceto Gómez, Cruz Gómez, Laureano Gómez, Juan Gómez, Sotero González, Atilano González, Cayetano González, Federico González, Francisco González, Hipólito González, Luis González, Patricio González, Valentín González, Ventura González, Demetrio Guerra, Luisa Guerra, Víctor Hernando, Anastasio Herrero, León Izquierdo, Feliciano Jiménez, Mariano Jiménez, Segundo Jiménez, Agapito Lázaro, Antonio Lázaro, Esteban Lázaro, Eugenio Lázaro, Eulalio Lázaro, Francisco Lázaro, Ignacio Lázaro, Julián Lázaro, Maximino Lázaro Gutiérrez, Maximino Lázaro, Vicente Lázaro, Francisco López, Josefa López, Plácido López, Angel Martínez, Pilar Martín, Casiano Melero, Antonio Pajares, Dámaso Pajares, Daniel Palomar, Emiliano Palomar, Mariano Palomar, Miguel Palomar, Nicolás Palomar, Pascual Palomar, Pedro Palomar, Cornelio Parra, Lucas Pascual, Silvestre Pascual, Raimundo Peñaranda, Blas Peña, Felipa Peña, Eulalio Pérez, Ladislao Pérez Fuente, Ladislao Pérez Sebastián, Hermenegildo Pertierra, Leoncio Postigo, Francisco Prieto, Teodosio Revilla, Jenaro Rodríguez, Cándido Rojo, Mariano Rojo Cipriano Salcedo, Narciso Salcedo, Marcelino San Frutos, Eusebio Santiago, Cesáreo Sanz, Juliana Sanz, Paula Valle, Segundo Valverde, Toribio Valverde, Hilaria Velasco.

SAN MIGUEL DE BERNÚY

Gregorio Alvarez, Julián Benito, Telesforo Benito, Benito Burgos, José Burgos, Germán Calvo, Miguel Calvo, Bernabé Cisneros, José Cisneros, Toribio Cisneros, Valentín Chico, Valentín Chico, Martín Mayor, Isidoro del Cura, Julián Esteban, Justo Esteban, María Esteban, Paula Fresnillo, Paulino de Frutos, Antonio Fuente, Gregorio Fuente, Juan Fuente, Juan Galindo, Eugenio García, Santiago García, Valentín Gil, Anselmo Gómez, José Gómez, Martín Lozano, Deogracias Madrueño, Eustaquia Manrique, Enriqueta Martín, Esteban Martín, Felisa Martín, Gregorio Martín, Bruno Melero, Evaristo Melero, Facundo Melero, Lucas Melero, Cecilio Merino, Conde del Montijo, Bartolomé Navajo, Antolín Pajares, Patrocinio Pascual, Herederos de Pilar Pascual, Raimundo Pascual, Vicente Pascual, Juan Pecharromán, Justa Pecharromán, Elías Peña, Celedonio Pérez, Emilio Pérez, Pío Ródenas, Alonso Romero, José Romero, Telesforo Sacristán, Santiago Sancha, Mariano Sanz, Pedro Sanz, Fernanda Sombrero, Agustín Tomero.

TORREADRADA

Toribio Arranz, Juan Arroyo, Antonio Bartolomé, Pedro Bartolomé, Animas Benditas, Andrés Benito, Miguel Benito, Cándido Blanco, Pedro Blanco Benito, Claudio Carravilla, Francisco Carravilla, Frutos Carrera, Ladislao Carretero, Engracia Cristóbal, Benito Domingo, Lorenzo Francisco, Cirilo García, Engracia García, Valero García, Domingo González, Feliciana Hernández, José Hernández, Juan Martín, Lorenzo Martín, Donoso Melero, Mariano Melero, Miguel Melero, Pascual Melero, Nemesio Palacios, Agustín Parra, Domingo Parra, Lorenzo Parra, Luisa Parra, Mariano Parra, Primitivo Parra, Victoriano Parra, Claudio Pecharromán, Sinforoso Pecharromán, Esteban Sanz, Francisco Sanz, Gregoria Sanz, Lorenzo Sanz, Mariano Sanz, Simón Secundino Blanco, Juan Velázquez, Pedro Velázquez, Carlos Vicente, Mariano Yuste.

TORRECILLA

Luisa Andrés, Alejo Aragón, Basilio Arranz, Fausta Arranz, Felipe Arranz, Juan Arranz, Julián Arranz, Leoncio Arranz, Lorenzo Arranz, Mariano Arranz, María Arribas, Miguel Arribas, Felipe Asenjo, Jorge Benito, Norberto Benito, Silvestre Benito, Francisco Cabrero, Zoilo Cabrero, Pedro Calvo, Manuel Carretero, Tomás Carretero, Hermenegildo Cisneros, Juana Cisneros, Julián Cisneros, María Cisneros, Ramón Cisneros, Casimiro Cuéllar.

Mariano Cuéllar, Juan de Diego, Mariano Diego, Froilán Enjuto, Lorenzo Fernández, José Frías, Juan de Frutos, Tomás de Frutos, Alejandro García, Baldomero García, Jacinto García, José García, Manuel García, Nemesio García, Simona García, Braulio Garrido, Ignacio Garrido, Mariano Garrido, Martín Gómez, Rafael González, Romana Gozalo, Blas Hernández, Fausto Hernando, Eleuterio Herrero, Lucio Herrero, Cayetano López, Jacinto Lázaro, Evarista Martín, Faustino Martín, Lucas Martín, Mariano Martín, Baltasar Melero, Domingo Miguel, Francisco Miguel, María Miguel, Aniceto Muñoz, Mariano Muñoz, Anselmo Núñez, Francisco Parra, Juan Pecharromán, Víctor Polo, Bernardo Rodríguez, Gregorio Sancho, Eduardo Sáez, Fausto Sanz, Francisco Sombrero, Dorotea Villar.

VALTIENDAS

Lorenzo Alonso, Quintín Alonso, Antonio Andrés, Gregorio Andrés, Francisco Arranz, José Cabrero, Nicasio Carbonero, Eulogio Calvo, Antolín Díez Velasco, Juana Domingo, Nicolás Fernández, Sebastián Francisco, Alvaro Frutos, Fermín de Frutos, Eulalio Fuente, Gregorio Fuente, Julián Fuente, Patricio Fuente, Raimundo Fuente, Santiago Fuente, Venancio Fuente, Lorenzo García, Pablo García, Mariano Iglesias, Abdón Izquierdo, Angel Izquierdo, Concepción Izquierdo, Agapito Lázaro, Eulalio Lázaro, Pedro Lázaro, Sebastián Lázaro, Alejo Martín, Blas Martín, Eulalio Martín, Francisco Martín, José Martín, Julián Martín, Juliana Martín, María Martín, Martín de Martín, Valeriano Martín, Florencio Melero, Telesforo Melero, Victoriano Melero, Martín Morales, Juana Palomar, Desiderio Pascual, Jesús Pecharromán, Juan Pecharromán, Sinforoso Pecharromán, Domingo Pérez, José Postigo, Pedro Postigo, Frutos San Juan Doroteo Sanz Pérez, Mariano Val, Ciriaco Velázquez, Gregorio Velázquez, Juan Velázquez, Quirico Velázquez, Vicente Velázquez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del citado Estatuto, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, o señalen domicilio o representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin más notificaciones.

Fuentepiñel, 30 de Agosto de 1934. — El Recaudador, Jesús Sanz.

IMPRENTA PROVINCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

Subsecretaría de Sanidad y Asistencia Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.—INSPECTORES MUNICIPALES

Para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.° y 2.°) y reglamento de 7 de Marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), se anuncian las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad siguientes:

MUNICIPIOS que integran la plaza	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA de la vacante	Categoría	Dotación anual — Pesetas	Familias en beneficencia	FORMA DE PROVISIÓN	Censo de población
Moraleja de Coca (1)..............	Segovia..		Renuncia..........	4.ª	1.650	20	Concurso libre de méritos......	460

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección próvincial de Sanidad respectiva, acompañadas de la ficha de méritos. (Artículo 4.° del reglamento de 7 de Marzo de 1933) y de la certificación correspondiente de la Secretaría de la Asociación Oficial del Cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad (artículo 1.° del reglamento de 4 de Abril de 1934).

OBSERVACIONES: (1) La selección de aspirantes por la Inspección provincial de Sanidad.

Madrid, 18 de Septiembre de 1934.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.° B.°: El Director general, P. D., V. M. Cortezo.

(Gaceta del 4 de Octubre).

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

4075

Provincia de Segovia — **Mes de Septiembre de 1934**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante dicho mes

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia..............................	Segovia..............	El Espinar................	Bovina ...	0	1	0	1	0
Idem..............................	Idem..............	San Ildefonso............	Canina ...	0	1	0	1	0
Idem..............................	Santa María de Nieva ..	Martín Muñoz de la Dehesa.	—	0	1	0	1	0
Viruela..............................	Segovia..............	Mozoncillo................	Ovina	62	189	0	12	239
Peste porcina..............................	Idem..............	Cantimpalos..............	Porcina...	0	39	0	39	0
Idem..............................	Santa María de Nieva ..	Hoyuelos................	—	0	9	0	8	1

Segovia, 9 de Octubre de 1934.—El Inspector provincial de higiene y sanidad pecuarias, Teodomiro Martín.